77

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 12.577.-

QUE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA A LA SEÑORITA ROMUALDA CHAVES DEL VALLE.-

Asunción, 11 de Marzo 1946

Nº 2.279.- VISTA: la presentación de la señorita Romualda Chaves del Valle (Exp. M.H. Nº3693/44) en la que solicita su jubilación extraordinaria, en mérito a los veinte y dos años y un día de servicios prestados en el Magisterio Nacional, el informe de la Comisión Médica del Ministerio de Salud Pública y previsión Social; el dictámen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo al Art. 21 del Decreto-Ley Nº6436 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de (₲s.--88:36) OCHENTA Y OCHO GUARANIES CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS, a la señorita Romualda Chaves del Valle, en mérito a los veinte y dos años y un día de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.